

Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22 Fax: 94813 22 00

E-mail: ansoain@ansoain.es

**24/2017-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetequi Olasagarre.

Excusan su asistencia los concejales, don Cesar de Luis Murugarren y don Patxi Leuza García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecisiete.

# 2. Convocatoria de subvenciones para actividades culturales, deportivas y festivas año 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases de dicha convocatoria para el año 2017, que han sido consensuadas con el personal de los Servicios afectados,

Considerando que dichas Bases son conformes con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones de este Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

- 1º. Aprobar las Bases de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, deportivas y festivas año 2017.
- 2º. Publicar dichas Bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales oportunos.
  - 3º.- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

## 3. Aprobación de ayudas individuales de bono taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2017.

Vista la solicitud de dicha Asociación, de fecha 16 de noviembre de 2017, para que se aprueben 3 ayudas individuales.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria de ayudas de bono taxi, las solicitudes de ayudas para bono taxi deben ser individuales, 'correspondiendo a la Asociación efectuar la valoración de solicitudes presentadas según estas bases. En colaboración con un/a profesional técnico de los Servicios Sociales de Base, elaborará la propuesta de concesión o denegación de las mismas, para su traslado a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ansoáin'.

En el caso que nos ocupa no se ha seguido dicho procedimiento, al no haber presentado en el Ayuntamiento las solicitudes de las personas individuales, ni la propuesta de concesión o denegación realizada en colaboración con el/la profesional de los Servicios Sociales de Base.

Considerando que en el Informe de Intervención de este Ayuntamiento se indica que la aplicación presupuestaria destinada a sufragar los gastos del programa de bono taxi se ha ejecutado en su totalidad, no existiendo más crédito para ello y que, de acuerdo con el balance económico aportado por ACODIFNA, los fondos de dicha partida se han repartido totalmente entre la personas beneficiarias.

Considerando que la Cláusula Cuarta del Convenio con la mencionada Asociación establece que 'agotada la partida presupuestaria, el Ayuntamiento no estará obligado a dotar de más fondos a este Programa ni será causa para obligarle a abonar Bonotaxis cuando no haya presupuesto'.

En su consecuencia, procede desestimar la solicitud de las 3 ayudas individuales mencionadas.

Se acuerda:

### 4. Aprobación de la subvención a la Asociación de Txoznas Gure Gunea.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación de Txoznas Gure Gunea para el año 2017.

Visto que las facturas presentadas por dicha Asociación justifican correctamente el importe de la subvención aprobada y que, en consecuencia, procede la aprobación y pago de la cantidad aprobada para dicha subvención, por la cantidad de 7.500 euros.

Visto el Informe de Intervención, favorable ha dicho abono.

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar el abono a la Asociación de Txoznas Gure Gunea, por los gastos originados en las fiestas del año 2017, por la cantidad de 7.500 euros.
- 2º.- Notificar este acuerdo a la mencionada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

#### 5. Modificación del presupuesto nº 50/2017, para compra de audífonos.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017 (nº 50/2017), al objeto de añadir una transferencia de crédito para la compra de equipos de audición para personas con discapacidad auditiva.

Visto el Informe de Intervencion.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **50/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

### Partida de gastos que aumenta su crédito:



Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22

Fax: 94813 22 00 E-mail: ansoain@ansoain.es

Partida	Descripción	Importe
1-13331-625	EQUIPAMIENTO TEATRO	1.593, 57 €

# FINANCIACION: Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-3331-2260914	Actos teatrales musicales y cine	1.593, 57 €

- 2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.
  - 3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

### 6. Modificación del presupuesto nº 52/2017, para instalaciones deportivas

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017 (nº 52/2017), al objeto de añadir una transferencia de crédito sobrantes de la Escuela de Música, para instalaciones deportivas.

Visto el Informe de Intervencion.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **52/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

## Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-341-2274001	GESTION GIMNASIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.665,80 €

# FINANCIACION: Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-3261-22750	Gestión Escuela de Música	7.665,80 €

- 2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.
  - 3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

#### 7. Licencia de apertura

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº LICAPERT/2017/38

Visto escrito de xxxxxxxxxx, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de Comercio venta ropa al por menor, en local sito en el núm. 11-13 de Calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiarraren Kalea (TU ESTILO),

Se acuerda:

- 1º.- Autorizar a xxxxxxxxx para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada a los informes de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de noviembre de 2017, cuyas copias se adjuntan.
- 2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 782,04 euros, según liquidación adjunta

### 8. Licencias de ocupación de vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOVIA/2017/74.

Visto escrito de CONSTRUCCIONES LAMBERTO, S.A., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente al número 7-9 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (acondicionamiento de local con destino a salón de juegos),

Se acuerda:

- 1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.
  - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 255,64 euros, según liquidación adjunta."

- - - - -

"Expte. nº: LICOVIA/2017/76.

Visto escrito de xxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de carpa para la actividad de circo sin animales para los días 5 y 6 de diciembre de 2017, en parcela 886 de polígono 22,

Se acuerda:

- 1º Otorgar la licencia interesada, condicionada a la no participación de animales en el espectáculo y al informe de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta y previo depósito de una fianza de 300 €. Deberán adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar
  - 2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 116 euros, según liquidación adjunta."

#### 9. Licencia de actividad

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICACOBR/2017/3.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha



Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22 Fax: 94813 22 00

E-mail: ansoain@ansoain.es

27/11/2017, en el Informe de del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia de fecha 22/11/2017 y en el informe de fecha 26/06/2017 de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona cuyas copias, se adjuntan a este acuerdo.

- 2º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental o mediante la presentación de una declaración responsable de puesta en marcha de la actividad clasificada. En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.
- 3º.- Aprobar la liquidación por tasa de licencia de actividad, por importe de 1.255,38 euros."

### 10. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **60/2017**, **de fecha 28 de noviembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 10 y el 24 de noviembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **111.729,88 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017."

# 11. Convalidación de la aprobación de pago de la factura por los trabajos de instalación de gas y de ACS de la Escuela Infantil.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para obtener la subvención de las obras de Reforma y ampliación de las instalaciones de gas y de ACS en la Escuela Infantil San Cristóbal.

Visto que los citados trabajos fueron realizados por la empresa Urbide Iturgintza, S.L de forma urgente y finalizaron el día 14 de noviembre de 2017.

La factura correspondiente a dichas obras se presentó en el Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2017 y para la justificación y cobro de la subvención aprobada por el Gobierno de Navarra para dichas obras es preciso pagar la factura y justificar su abono antes del día 30 de noviembre de 2017, entre otros requisitos.

Considerando que, dada la urgencia en el abono de dicha factura, el Alcalde ha aprobado su pago antes de esta reunión. Y que, de acuerdo con la delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local vigente en este Ayuntamiento, la competencia para aprobar las facturas y autorizar su pago corresponde a la Junta de Gobierno Local, por lo que es preciso que la mencionada Junta convalide la aprobación de la factura que nos ocupa.

Se acuerda:

1).-Convalidar la aprobación y pago de la factura de la empresa URBIDE ITURGINTZA, S.L por importe de 18.526,31 euros, por obras de Reforma y ampliación de las instalaciones de gas y de ACS en la Escuela Infantil San Cristóbal.

2).- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento."

## 12. Adjudicación de la señalización vertical del municipio

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para el contrato de señalización vertical del municipio.

Visto que en el plazo establecido en la invitación remitida a 3 empresas, se han presentado las siguientes ofertas:

1.- GOYO: Presupuesto: 5.490, 04 € 2.- ACEINSA: Presupuesto: 8.525,45 €

En su consecuencia, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa GOYO, por resultar la más económica para el Ayuntamiento.

SE ACUERDA:

- 1º.- Adjudicar el contrato para la de señalización vertical del municipio a la empresa GOYO, por un precio de 5.490, 04 €, incluido el IVA correspondiente.
- 2º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a la otra empresa licitadora, a los efectos oportunos."

#### 13. Varios/Otros.

Se analiza la solicitud de beca comedor propuesta por los Servicios sociales a favor de los 3 hijos menores de doña xxxxxxx, quien se halla en una situación de acogida para la atención e mujeres en situación de violencia de género.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud de beca comedor a favor de los 3 hijos de doña xxxxxx, xxxxx, xxxxx y xxxxxxxxx.

Visto el informe de Intervención en el que se indica que aun cuando la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido para ello, la Junta de Gobierno Local puede aprobar la subvención con carácter excepcional.

Considerando que en este caso concurren los requisitos aprobados en las bases de la convocatoria para las becas comedor del curso 2017/2018, que la situación de la solicitante es de carácter excepcional y urgente y que quedan acreditadas las razones que imposibilitaron la presentación de la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria.

SE ACUERDA:

- - 2º).- Aprobar el pago del 30% de dicho importe, a saber, 324 €, lo antes posible.
- 3º.- Notificar este acuerdo a la APYMA del colegio público García Galdeano, a los servicios sociales de la zona y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA